



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 05 JUN 2017  
Registro: 75  
Hora: 8:49  
Firma: \_\_\_\_\_

Juan Carlos Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

## LEY MUNICIPAL N° ...26

Vicente Flores Terrazas  
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
YAPACANÍ:

DECRETA:

### LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL

#### CONSIDERANDO

**Que** él, Artículo 108. numeral 11 de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.

**Que** el Artículo 407. numeral 1) de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

**Que** el Artículo 100. de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.

**Que** el Artículo 100 párrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala lo siguiente: Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

**Que** la Ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de Noviembre de 2014 tiene por objeto regular el marco institucional y competencia para la Gestión de Riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastre y/o emergencia a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastre ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas físicas y ambientales.

**Que** la ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32 establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del estado en cargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Que** el artículo 39 de la ley 602 regula la declaratoria de situaciones de desastre y/o emergencias estableciendo en el nivel municipal emergencia municipal cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica, situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental quien previa evaluación definirá su intervención.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## TITULO PRIMERO

### Capítulo Único

#### LEY DE DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NATURAL


EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, promulga por la presente Ley de Declaración de Desastre municipal:

**ARTICULO 1.- (OBJETIVO)** Se declara situación de Desastre Municipal en todo el territorio del municipio de Yapacaní que se ven afectados por riadas de los Ríos Ichilo e Yapacaní; en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

**ARTÍCULO 2.- (ámbito de aplicación)** Se declara Situación de desastre Municipal con aplicación en todo el territorio del municipio Yapacaní, según informe técnico No 506/2017 e informe legal No. 40/2017 certificación presupuestaria N° 061/2017

**ARTICULO 3.- (REMISION)** Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno Autónomo departamental de Santa Cruz y al Viceministerio de Defensa Civil a efectos de que nuestro municipio sea asistido por estas instancias. Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

.Es sancionada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yapacaní, a los un día del mes de junio del dos mil diecisiete años

  
**Luis Laime Arancibia**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
**Lic. Liberato Torrez Saygua**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.  
**Yapacaní 01 de Junio de 2017.**

  
**Vicente Flores Terrazas**  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

